



NACIONAL



**DISPOSICION 261/2020**  
**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR**

Contratación por Emergencia COVID-19 88-0009-  
CDI20.

Del: 14/05/2020; Boletín Oficial 29/05/2020.

VISTO, Expediente EX-2020-28766628 -APN-INAREPS#MS de Contratación por Emergencia COVID-19 N° 88-0009-CDI20, para la ADQUISICION DE CAMISOLINES, BARBIJOS E INSUMOS DE ENFERMERIA, la Ley 27541, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2020, la Decisión Administrativa N° 409/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Disposición N° 48/2020 y modificatorias de la Oficina Nacional de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, a orden 2 el sistema Comprar incorporó un pliego de único de bases y condiciones generales;

Que, a orden 3 obra informe de inicio de contratación que incluye los motivos y fundamentos pertinentes;

Que, a orden 4 se incorporó el modelo de Invitación a proveedores con Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas;

Que, a orden 5/6 consta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a orden 7 las invitaciones, todo generado por el sistema Comprar;

Que, a orden 8 luce circular aclaratoria realizada;

Que, a orden 9 obra glosada el acta de apertura de ofertas, con veintinueve presentaciones;

Que, a orden 10/134 y 136 el sistema migró la respectiva documentación de respaldo y a orden 135 el Cuadro Comparativo de Ofertas;

Que, a orden 137 luce el Informe de Recomendación suscripto por el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Instituto;

Que, a orden 138 el Departamento de Compras incorporó el proyecto de disposición y a orden 139 se remitieron las actuaciones al Servicio Jurídico;

Que, el Servicio Jurídico Permanente ha tomado intervención en el marco de su competencia;

Que, se cuenta con las correspondientes conformidades de acuerdo con las atribuciones conferidas por Ley N° 19.337 de Descentralización, Disposiciones DI-2020-184 -APN-INAREPS#MS y DI-2020-185 -APNINAREPS#MS del 9 de abril de 2020.

Por ello,

La Directora del Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur “Dr. Juan Otimio Tesone”

dispone:

Artículo 1°.- Apruébense las Condiciones Generales y Particulares y la Contratación por Emergencia COVID19 N° 88-0009-CDI20, procediéndose a su adjudicación a favor de Ernesto Van Rosuum y Cía S.R.L. CUIT 30526934853, renglón 2; HANDEL SRL CUIT 30715670492 renglón, 29; JUAN FEDERICO HENNING CUIT 20106862886, renglón 28; Mario Omar Garavelli CUIT 20122743064, renglón 3; PEPAN S.A. CUIT 30709192392, renglón 1; SECAVIT SA CUIT 33715379959, renglones 5 y 6 y VIALERG S.A. CUIT 30716241870, renglón 7.

Art. 2°.- Desestímense las presentaciones de 152bis SAS CUIT 30715810782; DAP INSUMOS S.A.S. CUIT 30716719746; ED Abastecimientos y Servicios SRL CUIT 30715924494; GRUPOD DVU CUIT 30716086425; INDIIC CUIT 30715867679; LICICOM S.R.L. CUIT 30711500363; Lidus S.A. CUIT 30643369075; NESTOR FABIAN ROSSELLO CUIT 20227353792; Paola ACEBAL CUIT 27290196529; RADIOGRAFICA OESTE SRL CUIT 30708323922; Roar Pump S.A. CUIT 30715765736; Sergio Alejandro Iallonardo CUIT 20242126158 y Tomás Alberto Amato CUIT 20344837733, por no encontrarse en estado inscripto en el sistema Comprar y las ofertas de HANDEL SRL CUIT 30715670492 renglón 1; INTEPLA. CUIT 30591658685 renglón 2; Marta Alonso CUIT 27039547487 Renglón 6; Papelera EP SRL CUIT 33712141919 renglón 29; PAULAMAR SA CUIT 30587724436 renglones 2 y 6; PUCARA SOLUCIONES SA CUIT 30714775061 renglón 5; RAUL JORGE LEON POGGI CUIT 20083367599 renglones 29 y 33 y SECAVIT SA CUIT 33715379959 renglón 3 por no ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas.

Art. 3°.- Declárense desiertos los renglones 4-8-9-10-11-12-13-14-15-16 -19-22-23-24-26-27-30-31 y fracasados los renglones 17-18-20-21-25-32-33.

Art. 4°.- Impútese la suma de pesos cinco millones trescientos quince mil cuatrocientos veinticinco con 19/100 (\$5.315.425,19) a la partida 60-0-0-2-0-222 /291/295/299/432-0-11, que se atenderán con cargo a los créditos asignados a este Instituto para el ejercicio 2020.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, pasen las actuaciones a DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Laura Marcela Valente

